

CUADRO COBERTURAS

HOSPITALARIO

	% Bonificación	Tope / Evento (\$)	Tope/ Anual (\$)
Día Cama	50	\$72.000	\$450.000
Día Cama UTI - UCI - Intermedio	50	\$108.000	
Exceso de día Cama sobre 30 días	50	\$72.000	
Servicios Hospitalarios (Derechos de pabellón, equipos, insumos y medicamentos, exámenes de laboratorio, imagenología y procedimientos)	40	SIN TOPE	
Honorarios Médicos Quirúrgicos	40		
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	40		
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	40		
Gasto Donante Vivo	40		
Gasto Donante Post Morten	40		
Hospitalario GES	100		
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	40	SIN TOPE	

AMBULATORIO

	% Bonificación	Tope / Evento (\$)	Tope/ Anual (\$)		
Consultas Médicas con Reembolso	40	\$18.000	\$360.000		
Consultas Médicas con Bono	40	\$18.000			
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	30	\$20.000	\$360.000		
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	30	\$20.000			
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	30	SIN TOPE	\$200.000		
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	30				
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	30				
Procedimientos Terapéuticos con Bono	30				
Terapia Ocupacional con Reembolso	30				
Terapia Ocupacional con Bono	30				
Kinesiología con Reembolso	30				
Kinesiología con Bonos	30				
Ambulatorio GES	100			SIN TOPE	\$360.000

Detalle de coberturas:

- Consultas Médicas incluye las consultas médicas generales, de especialidades (incluye psiquiatría, psicología y domiciliarias). Se excluye Fonoaudiología y Psicopedagogía.
- Hospitalización incluye la Hospitalización Psiquiátrica. Se excluye Cirugía Ambulatoria, Cirugía Óptica y cualquier gasto proveniente de Maternidad.
- Ambulatorio GES excluye los medicamentos.

Recuerde que: Toda consulta debe realizarse por una persona habilitada y autorizada legalmente para practicar la medicina humana, calificada para efectuar el tratamiento alópata requerido y que posee título de médico cirujano otorgado o validado por una universidad reconocida por el Estado de Chile de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario o por la autoridad de salud extranjera respectiva si la prestación o gasto médico se produjo fuera de Chile.